

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 30 de junio de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: SIGIFREDO SALAZAR MARTÍNEZ
RADICACIÓN: 760014003007201400114-00

A través de memorial, la liquidadora presenta acuerdo resolutorio aprobado por los acreedores que representan el 75% del monto total de sus obligaciones. El acuerdo se resume así:

ACREEDOR	PRELACIÓN	VALOR CAPITAL	PORCENTAJE	ESTADO
<i>Sigifredo Salazar Martínez</i>	<u>1</u>	<u>82.701.076</u>	<u>37.7</u>	<u>SATISFECHO</u>
<i>Samuel Muñoz Seidel</i>	<u>1</u>	<u>136.501.736</u>	<u>62.3</u>	<u>SATISFECHO</u>
Municipio Cali	1	25.401.137		PAGADO
Colpensiones	1	2.502.288		PAGADO
Patrimonio Autónomo F.C. KONFIGURA	3	8.954.109		INSATISFECHO
PRO-PATRIMONIO	5	38.550.000		INSATISFECHO

Al respecto, evidencia el juzgado que la liquidadora no discriminó el porcentaje que le corresponde a los acreedores Sigifredo Salazar Martínez y Samuel Muñoz Seidel, con claridad, como quiera que manifiesta que a cada acreedor le corresponde un porcentaje de los “*inmuebles relacionados*”, sin mencionar qué surte le corresponde al vehículo avaluado en \$5.100.000. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la liquidadora para que aclare el acuerdo resolutorio.

**NOTIFÍQUESE,
Estado 1 de julio del 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f99fd1129ea50d71acb11b5430e2b0843f8ffe2c72039bb63014a30c217a5155**

Documento generado en 29/06/2022 08:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>